ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07646 DE 2024

(05 de noviembre de 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 4143.010.32.1145-2024 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

La Secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 para el ejercicio de sus funciones como Secretario de Despacho, las dispuestas en el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección y/o adjudicación.

Que, el Distrito de Santiago De Cali, a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co publicó el día 24 de octubre de 2024, la convocatoria, estudios previos, análisis del sector y designación de Equipo Estructurador de Procesos Contractuales, del proceso de selección No. 4143.010.32.1145-2024 CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, el cual tiene como objeto: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024

Que, una vez terminado el plazo el día veintiocho (28) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) conforme al cronograma para presentar propuesta Fundación Bibliotec, fue el único proponente que presentó propuesta dentro de la CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Que el Comité Asesor Evaluador designado para el proceso, verificó los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, que se solicitaron en la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4143.010.32.1145-2024 presentados por la Fundación Bibliotec

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07646 DE 2024
(05 de noviembre de 2024)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 4143.010.32.1145-2024 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

Que, en la verificación de requisitos habilitantes, se evidenció en documentos de la oferta el Anexo 2, un ofrecimiento de aportes en dinero y especie por un valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900) que corresponde al 30,00 % del presupuesto oficial cual se discrimina a continuación:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% DEL APORTE	MARQUE CON UNA X
Alimentación para 630 estudiantes Franja Cali Distrito Educador de la Feria Internacional del Libro de Cali. La alimentación debe contener una bebida, carbohidratos y proteína.	Refrigerios	630	$10.000	$6.300.000	**6%**	**X**
Transporte para 21 instituciones educativas con el fin de participar de las actividades de la franja Cali Educa en la Feria Internacional del Libro. Cantidad de estudiantes por viaje: 25. Se requieren 21 de ida y 7 de vuelta por Institución Educativa. El traslado se realiza de la institución educativa al recinto ferial. Cada grupo de estudiantes debe estar acompañado mínimo por un docente. El vehículo debe ser bus o buseta. La contratación del transporte debe garantizar las condiciones de la "Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar", de la Superintendencia de Transporte.	Transporte	21	$500.000	$10.500.000	**10%**	**X**
21 talleres para estudiantes en la Feria Internacional del Libro, incluye material didáctico.	Talleres	21	$500.000	$10.500.000	**10%**	**X**
Diseño de la estrategia del material publicitario	Diseño	1	$4.347.900	$4.347.900	**4%**	**X**
TOTAL				**$31.647.900**	**30%**	

Que el 31 de octubre del 2024, se publicó informe de evaluación en el cual se corrió traslado para observaciones hasta el 01 de noviembre del 2024 a las 09:00 Am, que una vez transcurrido ese plazo no se presentaron observaciones al mismo.

Que conforme los criterios objetivos, el Comité Asesor Evaluador concluyó que la ESAL Fundación Bibliotec, cumple a cabalidad con los requisitos habilitantes, de ponderación exigidos dentro de la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4143.010.32.1145-2024 y otorgó un puntaje de 100 puntos a la propuesta presentada como consta en informe de evaluación, publicado en la plataforma de SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Estructurador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4143.010.32.1145-

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.07646 DE 2024
(05 de noviembre de 2024)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 4143.010.32.1145-2024 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

2024 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

RESUELVE:

Artículo Primero: Terminar de conformidad con el precitado en el Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo No.4143.010.32.1145-2024, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos y culturales, así como en la construcción de propuestas pedagógicas para el desarrollo de competencias mediadas por tecnologías, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2024

Artículo Segundo: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con la Fundación Bibliotec por ser la ESAL que cumple con la idoneidad y experiencia y obtener el mayor puntaje del proceso y comprometer aportes en dinero por TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900) que corresponde al 30,00 %, adjuntando certificación financiera, que permitieron comprobar los aportes ofrecidos

Artículo Tercero: el valor total del Convenio será por la suma de Ciento treinta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos ($137.140.900).

Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL M/CTE ($105.493.000 . B). Aporte de la Fundación Bibliotec por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($31.647.900)

Artículo Cuarto: Ordenar el pago del valor del convenio que se adjudica con cargo al certificado de disponibilidad No. 3500222503 de fecha 01. de octubre de 2024

Artículo Quinto: El plazo del convenio será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el día (15) de diciembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Sexto: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Artículo Octavo: Notificar del contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2024.

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Misheel Alexander Peña Carabali – Contratista
Revisó: Mauricio Alexander Martínez Chavarriaga – Asesor Despacho
Aprobó: Mónica López Castro -Subsecretaria de Calidad Educativa-Secretaría de Educación